



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° XIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00016-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF**

Tacna, 14 de enero del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 00002-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/TES del 03.01.2025 (I-07-2025-000103) Informe N° 00033-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM del 10.01.2025 (I-07-2025-001137), e Informe N°00030-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ; y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante Informe N° 00002-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/TES del 03.01.2025 (I-07-2025-000103), el Tesorero se dirige a la Jefa de la Unidad de Administración de ésta Zona Registral alcanzando una propuesta de la Directiva denominada "Directiva que norma la administración del fondo de caja chica de la Zona Registral N° XIII para el ejercicio 2025", y anexos, la misma que es derivada por la Jefa de la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 00008-2025-SUNARP/ZRXIII/UA del 07.01.2025, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de ésta Zona Registral, para la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00033-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM del 10.01.2025 (I-07-2025-001137), el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al proyecto de Directiva

denominada “Directiva que norma la administración del fondo de caja chica de la Zona Registral N° XIII para el ejercicio 2025”.

Que, la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada “Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp”, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 076-2024-SUNARP/GG señala con respecto a la aprobación de documentos normativos en las Zonas Registrales:

*“VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS*

*(...)*

*8.2 De la aprobación del documento normativo*

*8.2.1 La UO proponente remite el expediente completo con la propuesta correspondiente para revisión de la OPPM o UPPM. El expediente es derivado a través del órgano de segundo nivel organizacional, con copia a su superior jerárquico.*

*8.2.2 La OPPM o UPPM en el ámbito de sus competencias funcionales revisa y evalúa el expediente que sustenta la propuesta de DN y, según corresponda emite el informe con opinión favorable y remite el expediente a la OAJ o UAJ, según corresponda.*

*La OPPM o UPPM puede devolver la propuesta normativa a la UO proponente, cuando no cumpla con las pautas de sustentación o presentación establecida, y/o en el ámbito de sus competencias funcionales señalados en la presente Directiva.*

*8.2.3 La OAJ o UAJ revisa la base legal y evalúa los aspectos de carácter legal de la propuesta normativa, así como lo sustentado en el expediente, y de corresponder, emitirá opinión legal favorable y elabora el proyecto de resolución de aprobación. De existir observaciones de carácter legal, el expediente es derivado para subsanación de la UO proponente, luego de lo cual, el expediente es devuelto a la OAJ o UAJ, para que se continúe con el trámite de aprobación del DN.*

*8.2.4 La OAJ o UAJ puede solicitar un nuevo pronunciamiento en el caso que la propuesta subsanada modifique la opinión emitida en su oportunidad por la OPPM o UPPM. En este caso, la UO proponente deberá sustentar de manera concreta la modificación propuesta, solicitando el pronunciamiento de la OPPM o UPPM, según corresponda.*

*8.2.5 La OAJ o UAJ remite el expediente con la propuesta normativa a la instancia correspondiente, considerando lo establecido en el Anexo N° 2 “Niveles de aprobación por tipo de documento normativo”.*

*8.2.6 El responsable de la aprobación del DN, revisa el proyecto de resolución de aprobación, la propuesta normativa y su expediente, y de ser favorable, dispone de los vistos buenos digitales y firma digital a través de la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General, o la Subunidad de Gestión Documental y Archivo o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*

*El número correlativo del DN, es asignado por la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General, o la Subunidad de Gestión Documental y Archivo o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, según corresponda.*

*8.2.7 La OPPM o UPPM, la OAJ o UAJ, la UO proponente, y las UO involucradas, según correspondan proceden con el visado de la resolución de manera previa a la expedición del acto resolutorio de aprobación mencionado en el literal anterior”.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta Zona Registral mediante Informe N° 00030-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ, es de la opinión que la propuesta normativa formulada por la Unidad de Administración a través del Área de Tesorería, denominada Directiva denominada “Directiva que norma la administración del fondo de caja chica de la Zona Registral N° XIII para el ejercicio 2025”, cumple las condiciones y procedimiento previsto en la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada “Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp” que regula la emisión de los documentos Normativos de la Sunarp y la base legal que la sustenta corresponde a la materia cuya regulación se propone, en tal sentido, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la misma.

En tal sentido, estando a los considerandos expuestos y teniendo las opiniones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta procedente emitir acto resolutorio que apruebe la “Directiva que norma la administración del fondo de caja chica de la Zona Registral N° XIII para el ejercicio 2025”;

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00101-2023-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la "Directiva que norma la administración del fondo de caja chica de la Zona Registral N° XIII para el ejercicio 2025" y anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, y que entrarán en vigencia a partir de la fecha, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTICULO 2°,- DISPONER** que la Unidad de Administración realice las acciones que corresponda de acuerdo a su competencia, para la implementación de la "Directiva que norma la administración del fondo de caja chica de la Zona Registral N° XIII para el ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica y Responsables de las Oficinas Registrales y Oficina Desconcentrada de ésta Zona Registral, para conocimiento, cumplimiento y fines;

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Especialista en Comunicaciones de ésta Zona Registral, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional;

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**Firmado digitalmente  
DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ  
Jefe Zonal €  
Zona Registral N° XIII**